



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 10-2015-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal del Visto, concordante con el artículo 6° del Reglamento, faculta al Alcalde convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con una anticipación de treinta (30) días calendario;

Que, La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a los ciudadanos ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad para cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓQUESE a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2015 a realizarse el día sábado 23 de enero del año 2016 a partir de las 9:00 horas en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE al Equipo Técnico a conformarse mediante Resolución de Alcaldía la organización y realización de la Audiencia Pública, bajo responsabilidad.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alcides Chamorro Balvin
ALCALDE